CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.
Gerente General.
CIA TRAEPSA S.A.
Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte don **GORDILLO BADILLO JOHNSON JACINTO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0908940596**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR;** y de otra parte la Sr. **DELGADO LEON ANGEL FERNANDO**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I N° **0915181226** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las clausulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A. Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 06.G.D, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2006, asignándole el número 12.420, con numero de Repertorio 28.283. Expediente N.- 123535. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

***CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula* anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos , y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.**

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de dos acciones, descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, El COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de dos dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

GORDILLO BADILLO JOHNSON JACINTO
0908940596
EL VENDEDOR

DELGADO LEON ANGEL FERNANDO
0915181226
EL COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 090894059-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GORDILLO BADILLO
JOHNSON JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
V4833V4126
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GORDILLO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BADILLO CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
122
122 - 0229
0908940596
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
GORDILLO BADILLO JOHNSON JACINTO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

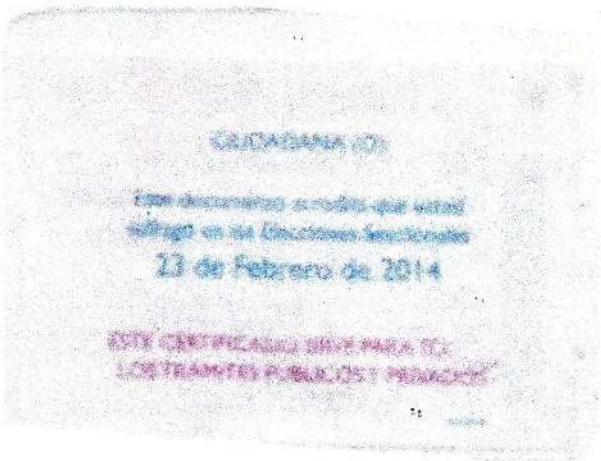
23 de Febrero de 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091518122-6

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO LEON ANGEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN)

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E1333111122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO DELGADO ANGEL ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON SANCHEZ DELLA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

047

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0148
NÚMERO DE CERTIFICADO

0915181226
CÉDULA

DELGADO LEON ANGEL FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LETAMENDI

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA 1
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS